



AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

La Fiscal, en la causa al margen reseñada, interesa la apertura de Juicio Oral ante el Juzgado de lo Penal que corresponda respecto de **FRANK RICHARD NETTKOVEN**, con N. I. E. Y5176572E, mayor de edad en cuanto nacido el 27/07/1968, y formula calificación conforme a las siguientes conclusiones provisionales:

PRIMERA.- En varias ocasiones entre los días 4 y 15 de febrero de 2018, el acusado **Frank Richard Nettkoven**, *sin antecedentes penales*, con ánimo de satisfacer sus deseos lúbricos, aprovechando las ocasiones en las que coincidía con Silvia Maria Zahner, inquilina como el acusado en el establecimiento residencial Las Palmeras sito en el número 81 de la calle Acentejo de La Matanza, le dirigió expresiones del tenor: “Dios ha creado a las mujeres para que abran las piernas” y “la mujer tiene que servir al hombre y no ser tan estrecha”, le mostró y envió vídeos y fotos de contenido sexual, le pasó la mano sobre el hombro haciendo además de tocarle los pechos, y en una ocasión la cogió de los brazos, la colocó frente a él contra la nevera de la cocina y no la soltó hasta que ella gritó que la dejase en paz, momento en el que el acusado huyó para evitar ser descubierto, no sin antes decirle: “no seas tan estrecha”.

SEGUNDA.- Los hechos relatados son constitutivos de un **delito de abuso sexual**, previsto y penado en el artículo 181.1 del Código Penal.

TERCERA.- Es responsable en concepto de autor el acusado, conforme a los artículos 27 y 28 del Código Penal.

CUARTA.- No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

QUINTA.- Procede imponer al acusado la pena de **veinte meses de multa**, con una cuota diaria de 6 euros y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de conformidad con el artículo 53 del código Penal. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.1 y 48.2 y 3, prohibición de aproximarse a la Sra. Zahner a una distancia inferior a 500 metros, su domicilio o lugares que frecuente, así como prohibición de comunicarse con ella por cualquier medio, por sí o a través de persona interpuesta, por tiempo de tres años. Y costas.



Este documento es copia auténtica del firmado electrónicamente por:	
MARÍA JEZABEL CRIADO GUTIÉRREZ - Fiscal	22/04/2019 - 12:19:35
Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal, le hago saber que los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, quedando prohibida su difusión por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.	



RESPONSABILIDAD CIVIL.- El acusado indemnizará a La Sra. Zahner, por el daño moral y los perjuicios irrogados, en la cantidad de 5500 euros, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

OTROSÍ DIGO: La Fiscal interesa, para el acto de juicio oral, además de las pruebas propuestas por las otras partes, que el Ministerio Fiscal hace suyas, la práctica de las siguientes:

1º.- Interrogatorio del acusado.

2º.- Testifical, por interrogatorio de los testigos siguientes, que deberán ser citados por el órgano judicial:

- Silvia María Zahner, a citar en el domicilio que obra en las actuaciones.
- Franz Xavier Haderer, con domicilio en calle Acentejo, 81. La Matanza.
- Tanja Budnick, con mismo domicilio que el anterior.

3º.- Documental, por lectura de los folios 3 a 22, 37 a 50, 64 a 66, 71 a 95, 109 a 118 y 122 a 144 de las actuaciones.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2019.

La Fiscal, Jezabel Criado Gutiérrez.



Este documento es copia auténtica del firmado electrónicamente por:	
MARÍA JEZABEL CRIADO GUTIÉRREZ - Fiscal	22/04/2019 - 12:19:35
Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal, le hago saber que los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, quedando prohibida su difusión por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.	